



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO  
IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE  
CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**CONTRATO DE SUMINISTRO - PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**LICENCIA CISCO IRONPORT**

**CMM 34/2024 - 2024/011126**



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

**ANEXO I – CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

<b>Título:</b>	LICENCIA CISCO IRONPORT
<b>Nº expediente PICOS:</b>	CMM 34/2024 - 2024/011126

**Tramitación según la LCSP:**  ordinaria  urgente

**Tramitación contable:**  ordinaria  anticipada

**1. PODER ADJUDICADOR.**

<b>ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:</b>	ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b>	DIRECTORA GENERAL DEL ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA
<b>UNIDAD TRAMITADORA:</b>	ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)
<b>Fecha de la Resolución de inicio del expediente:</b>	3 de octubre de 2024
<b>Dirección postal del órgano de contratación:</b>	Cl. Río Guadalmena, 6 – 45007 Toledo
<b>Correo electrónico de la unidad tramitadora:</b>	contratacion@cmmedia.es
<b>Teléfonos de contacto:</b>	925 28 86 00

**2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

**OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es el suministro de la renovación de la licencia de protección de correo electrónico Cisco Ironport.

**NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:**



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

Suministro de licencia de renovación de servicio de filtrado y protección de correo electrónico.	
Código/s CPV: 48760000-3 Paquetes de software de protección antivirus   48761000-0 Paquetes de software antivirus.	
Códigos CPA: 58.29.3   58.29.31   58.29.40	
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO ( <i>Indicar los motivos que justifican la no división del objeto del contrato en lotes</i> )	
En la presente licitación se demanda un suministro no susceptible de dividirse en partes o funciones.	
Determinar lotes cuando proceda, con sus correspondientes códigos CPV:	
Lote 1:	CPV:
Limitaciones en lotes: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ( <i>Indicar en caso afirmativo</i> )	
<input type="checkbox"/> Número de lotes para los que una licitadora puede presentar oferta:	
<input type="checkbox"/> Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora:	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Criterios o normas aplicar conforme al artículo 99.4. LCSP:</li></ul>	
<input type="checkbox"/> Lotes reservados:	
Admisión de ofertas integradoras: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ Combinaciones admitidas:	
INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS LICITADORAS (art. 138.3 LCSP)	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Plazo para solicitar información: Hasta 12 días antes de la fecha señalada como límite de presentación de ofertas</li><li>• Plazo para facilitar la información solicitada: Hasta 6 día antes de la fecha señalada como límite de presentación de ofertas</li></ul>	



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

**3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE DEL PRESUPUESTO EN EL ANEXO VI).**

	Importe de licitación (IVA excluido):	Tipo e importe IVA:	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):
Contrato	40.000,00 €	(21% ) 8.400,00 €	48.400,00 €
Aplicación/es Presupuestaria/s: 81010000-G/126C/21600			
Contrato de arrendamiento, incluye mantenimiento: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ Canon de mantenimiento: No hay			

**4. VALOR ESTIMADO.**

Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Importe total del contrato (sin IVA)	40.000,00 €
Importe de la prórroga (sin IVA)	10.000,00 €
Importe de las modificaciones al alza previstas (sin IVA)	No procede
Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes	No procede
Otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios	No procede
Gastos generales de estructura	No procede
Beneficio industrial	La determinación de tal beneficio a aplicar al contrato corresponderá al contratista.
Cualquier forma de opción eventual	No procede
Primas o pagos a abonar a las licitadoras	No procede



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

TOTAL VALOR ESTIMADO	50.000,00 €
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

**5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS.**

A tanto alzado.

Precios unitarios referidos a componentes de la prestación, unidades de ejecución u otros (*detallar*):

*Indicar, en su caso, el porcentaje (máximo 10%) que supone el incremento del número de unidades a suministrar, determinando su importe (cláusula 5.3 del pliego y art. 301 LCSP). Este porcentaje deberá tenerse en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato:*

Combinación de modalidades (*detallar*):

REVISIÓN DE PRECIOS:  NO  Sí (*Indicar fórmula*)

**6. FINANCIACIÓN.**

Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha	(Fondos Europeos y/u otros organismos)	Otros fondos finalistas y/o asociados
100 %	%	%

**7. ANUALIDADES.**



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
81010000-G/126C/21600	2025	10.000,00€
81010000-G/126C/21600	2026	10.000,00€
81010000-G/126C/21600	2027	10.000,00€
81010000-G/126C/21600	2028	10.000,00€
TOTAL		40.000,00€

**8. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Plazo de duración del contrato: CUATRO (4) AÑOS.	Fecha estimada de inicio del contrato: 28 de noviembre de 2024.
Plazos parciales: Recepciones Parciales: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ Las recepciones parciales: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO darán derecho a la contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva	
Plazo de ejecución del contrato:	
Prórroga/s: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Duración de la/s prórroga/s: Se establece la posibilidad de UNA (1) prórroga de UN (1) AÑO de duración.
En su caso, contrato del que es complementario:	

**9. LUGAR/ES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.**

ES425 Toledo
--------------

**10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

**10.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (artículo 87 LCSP). Se establecen a continuación los criterios de solvencia económica y financiera, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

**VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y fecha de presentación de ofertas.

**Requisitos:** El volumen anual de negocios será de importe igual o superior a 15.000,00 € (IVA no incluido).

**Medios de acreditación:**

Presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Declaración responsable.

**Otros criterios de solvencia económica:**

**10.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** (artículo 89 LCSP) Se establecen a continuación los criterios de solvencia técnica o profesional, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

**UNA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS REALIZADOS** (\*) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

**Requisitos:** El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de tres años- será igual o superior a 7.000,00 € (IVA no incluido).

Otros requisitos:

**Medios de acreditación:**

Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del suministro.



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

*(Indicar el número de certificados para alcanzar el valor mínimo exigido, advirtiendo si dicho valor lo debe reunir cada uno de los certificados solicitados o la suma de ellos)*

Mínimo un certificado de buena ejecución. La suma de todos los certificados aportados deberá ser igual o superior al importe requerido

**(\*) Este criterio de solvencia no será aplicable, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, para las empresas de nueva creación. Indicar cualquier otro criterio de los señalados en el art. 89 LSCSP.**

**INDICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO O UNIDADES TÉCNICAS**, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

**Requisitos:**

**Medios de acreditación:**

**Otros criterios de solvencia técnica:**

**11. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA.**

Si la empresa licitadora se basa en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia económica, se establece la responsabilidad solidaria de todas ellas:

NO     SÍ

Otras formas de responsabilidad conjunta *(Indicar, en su caso):*

**12. REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA.**

- **ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.** *(En el caso de que se exija, se deberá indicar en el apartado correspondiente del presente anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 76.2 LCSP, y en la **cláusula 13.3.2** del presente pliego, si el compromiso de adscripción tiene el carácter de obligación contractual esencial, **apartado 31**, o se establecen penalidades en caso de incumplimiento del mismo, **apartado 30**)*



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

NO

Sí:

**13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.**

Sí  NO

En caso afirmativo, indicar cuál y qué documentación la acredita:

**14. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS (para los contratos SARA).**

• ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD: SI  NO

• ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: SI  NO

**15. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

NO

SI. Forma, requisitos, modalidades y características:

**16. LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

sí

NO (*indicar la forma de presentación de las proposiciones*)

DOCUMENTACIÓN DE FORMA MANUAL (*indicar la forma de presentación de la documentación*)



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

**17. PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

**SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR:**

Dos: el nº UNO (1) y el nº TRES (3):

Tres: el nº UNO (1), el nº DOS (2) y el nº TRES (3):

**17.1. SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO (1): “Documentación administrativa”**

Este sobre contendrá exclusivamente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previos referidos en los apartados 1 y 2 del artículo 141 de la LCSP, y que se establecen en la **cláusula 15.5.1** del pliego; además deberán presentarse los siguientes (*indicar, en su caso*):

**17.2. SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS (2): “Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.”**

- Criterios y ponderación:

**NO SE ESTABLECEN CRITERIOS DE EVALUACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR.**

**17.3. SOBRE ELECTRÓNICO Nº TRES (3): “Oferta económica y Documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”.**

**A) Oferta económica: fórmula y ponderación**

**A.1. CRITERIO: IMPORTE DEL SUMINISTRO (MÁXIMO 100 PUNTOS).**

Importe ofertado para la totalidad del suministro solicitado según la descripción realizada en el PCTP, sin incluir el I.V.A.

Se otorgaran hasta un máximo de 100 puntos por este criterio. Se otorgarán 100 puntos a la oferta más baja, sin IVA. La puntuación otorgada al resto de los licitadores se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y = 100 \times (E / O)$$



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

O: Precio de la oferta a valorar

E: Precio de la oferta más económica

**B) Criterios objetivos cualitativos (en su caso) y ponderación:**

Las empresas licitadoras incluirán los siguientes **documentos**: *(indicar)*

Las empresas licitadoras incluirán los siguientes **documentos**:

a) Anexo IV **“MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA”** del PCAP.

**17.4. UMBRAL MÍNIMO:**  SÍ  NO Criterios sobre los que opera (art. 146.3 LCSP):

**18. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

*(En caso de empate en la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación) Indicar medios del artículo 147.1 LCSP, si procede:*

Los establecidos en el apartado 2 del artículo 147 LCSP

**19. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

Aquellas ofertas que para el precio indicado en el apartado A) del 17.3. presenten una reducción superior al 20% sobre el presupuesto de licitación establecido en el presente pliego, podrán ser consideradas como anormales o desproporcionadas.



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

**20. GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.**

<b>GARANTÍA PROVISIONAL</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> No se exige	
<input type="checkbox"/> Sí se exige.	<b>Justificación:</b> <b>Importe:</b>
<b>GARANTÍA DEFINITIVA</b>	
<input type="checkbox"/> No se exige	<b>Justificación:</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Sí se exige.	<b>Importe:</b> <input checked="" type="checkbox"/> El 5 % del precio final ofertado, IVA excluido. <input type="checkbox"/> El 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, si el precio del contrato se formula en función de precios unitarios.
GARANTÍA COMPLEMENTARIA: <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> (indicar importe, hasta un 5%):	
¿Se admite la constitución mediante retención en el precio?: <input type="checkbox"/> Sí. Indicar forma y condiciones <input checked="" type="checkbox"/> NO	

**21. GASTOS DE PUBLICIDAD.**

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: No resultan de aplicación.
---

**22. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

<ul style="list-style-type: none"><li>• Responsable del contrato: Jesús Sánchez Villalba - Director Técnico de CMM</li><li>• Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Dirección Técnica de CMM</li></ul>
--



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

**23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 LCSP, y la **cláusula 32** del pliego, se deberá indicar en el apartado correspondiente si a las mismas se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales, a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP (**apartado 31**), o se establecen penalidades (**apartado 30**), conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP para el caso de que se incumplan por la adjudicataria.

Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

• **Social y/o ético:**

En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, la contratista se comprometa a incorporar al menos un % de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.

Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 %.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos

Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención

Si la adjudicataria cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada, deberá realizar durante la ejecución del contrato, al menos, una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma

En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos

Otras:

1. Cumplir las Disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y salud en el trabajo.



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

2. Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

• **Innovación:**

• **Medioambientales:**

La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La empresa contratista vendrá obligada a la entrega y envasado de bienes a granel, y no por unidades

La empresa contratista vendrá obligada a la recuperación o reutilización a su cargo del material de envasado y de los productos

La empresa contratista vendrá obligada a la entrega de los bienes en recipientes reutilizables

Otras:

**También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:**

- Cumplimiento del régimen de pagos a las subcontratistas o suministradoras (artículo 217.1 LCSP).

- Otras (*Indicar, en su caso*):

**24. SEGUROS.**

Seguro de responsabilidad civil:  Sí  NO

Importes mínimos: Importe similar al valor del contrato.



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

**25. PLAZO DE GARANTÍA.**

Duración en meses: Duración del contrato, hasta la finalización del suministro.

**26. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN.**

**FORMA DE PAGO:**

La empresa que adjudicataria facturara el suministro contratado de forma prorrateada por anualidades. El pago de las facturas se realizará a mes vencido, en el plazo legal vigente, tras la recepción con conformidad de las facturas correspondientes.

**DATOS DE FACTURACIÓN:**

**ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA**

Las facturas emitidas por los proveedores del Ente Público Radiotelevisión de Castilla La Mancha, deberán presentarse en base a los dispuesto en la Orden 100/2019 de 10 de julio de la Consejería de Hacienda de forma electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas del Estado, FACE, o a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (PeCAM).

Los **CÓDIGOS DIR3** del Ente Público Radio Televisión de Castilla La Mancha son los siguientes:

Oficina Contable: A08044452

Órgano Gestor: A08044452

Unidad Tramitadora: A08044452

**27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

MODIFICACIONES PREVISTAS:

NO

SÍ

**EN CASO AFIRMATIVO, ELEMENTO/S DEL CONTRATO QUE PODRÍAN MODIFICARSE:**

- Alcance, límites y naturaleza de la modificación: *(determinar)*
- Condiciones en que podrá hacerse modificarse el contrato por referencia a circunstancias que puedan verificarse de forma objetiva: *(determinar)*

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

Porcentaje máximo del precio de adjudicación al que puede afectar ( <b>no &gt; al 20%</b> )	
Procedimiento: Se detalla en la <b>cláusula 36</b> del Pliego.	

**28. CESIÓN DEL CONTRATO**

Conforme al artículo 214 de la LCSP, este contrato podrá ser cedido:  NO  SÍ

**29. SUBCONTRATACIÓN.**

Tareas críticas que no son susceptibles de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el art.215.1 LCSP: *(indicar si procede)*

*(En el caso de que el correspondiente contrato conlleve el tratamiento de datos personales, habrá que indicar también si se prohíbe o no la subcontratación de aquellas prestaciones objeto del contrato que comporten el tratamiento de dichos datos)*

-

-

-

Justificación:

PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS:  NO  SÍ

**30. RÉGIMEN DE PENALIDADES.**

Para la determinación de las penalidades correspondientes se atenderá a la gravedad del incumplimiento, pudiendo tener en cuenta la reiteración en la imposición de las mismas.

**30.1. Régimen obligatorio de penalidades.** *(Deberán preverse, en todo caso, las correspondientes penalidades para los siguientes supuestos):*

- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral o fiscal a que se refiere la **cláusula 30.2** del PCAP. Se impondrán las siguientes penalidades



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

- Indicar:

**30.2. Régimen potestativo.** (Indicar, de entre las siguientes, las penalidades que procedan):

Para el caso de cumplimiento defectuoso de alguno de los suministros objeto del contrato (Indicar, en su caso, los supuestos que dan lugar a un cumplimiento defectuoso y las penalidades que procedan):

Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP (Indicar, en su caso, las penalidades que procedan):

Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Condición especial de ejecución: obligación de información relativa a los pagos a las subcontratistas o suministradoras a los efectos de comprobar el cumplimiento de dichos pagos en los términos establecidos en el art. 217 de la LCSP

Penalidad:

- Otras (si procede, se especificarán las condiciones especiales de ejecución cuyo incumplimiento conlleva la imposición de penalidades, así como el importe de éstas):

Para el caso de incumplimiento parcial de los suministros objeto del contrato (Indicar, en su caso, los supuestos de incumplimiento y las penalidades a imponer):

Por demora respecto al cumplimiento del plazo total (se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:

Por incumplimiento de los plazos parciales fijados, en su caso, en el **apartado 8** del presente anexo (se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:

Por infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación (Indicar, en su caso, las penalidades que procedan. Se podrá imponer una penalidad de hasta un 50 por 100



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

*del importe del subcontrato):*

- Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación (*indicar supuestos y penalidades a imponer*):
- Otras (*si procede, se detallarán otros supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato junto con las penalidades a imponer*):

**31. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.**

Se consideran obligaciones esenciales del contrato, además de las previstas en la **cláusula 31** del pliego, las siguientes:

- Los compromisos de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 LCSP).
- La puntual observancia de las características del suministro cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 LCSP).
- Las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP) (*Indicar*):
- Las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación.
- Otras:

**32. PROTECCIÓN DE DATOS.**

La ejecución del contrato  NO  Sí requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración.

En caso afirmativo, la **finalidad para la cual se cederán dichos datos** es la siguiente:



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

**33. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable</b>	Dirección General de CMM
<b>Finalidad</b>	Gestión y seguimiento de los expedientes de contratación tramitados por: ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de Poderes Públicos - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://www.cmmedia.es/politica-de-privacidad/">https://www.cmmedia.es/politica-de-privacidad/</a>

**34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información de la empresa contratista para realizar el objeto del contrato:

NO     SÍ

En caso afirmativo, la categoría del citado sistema de información es:

**Básica**     **Media**     **Alta**



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

**35. PROGRAMA DE TRABAJO.**

Obligación de presentar un programa de trabajo:	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ
Plazo de presentación:	15 días hábiles desde la formalización del contrato.

**36. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA.**

- Régimen de recursos:
  - Recurso especial en materia de contratación.
  - Recurso de alzada  Recurso potestativo de reposición
- Plazo máximo para efectuar la adjudicación (**cláusula 23.1**): La adjudicación deberá recaer en el **plazo máximo de quince días** a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.
- Forma en que se compensará a las licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en el caso de que el órgano de contratación decida no celebrar o no adjudicar el contrato y en el supuesto de desistimiento del procedimiento:
- *Contrato de fabricación (Indicar las normas generales y especiales del contrato de obras que se le aplicará directamente):*
- Plazo para mantener la obligación de sigilo o confidencialidad prevista en la **cláusula 30.11** del pliego (*indicar, en su caso*):
- Plazo fijado para la recepción o conformidad de los bienes suministrados (**cláusula 34.1** del pliego):



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

**ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERTENENCIA A UN GRUPO EMPRESARIAL EN EL SENTIDO DEL ART. 42.1. DEL CÓDIGO DE COMERCIO**

---

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

En nombre propio

En representación de la empresa \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_

(Márquese lo que proceda)

Al objeto de participar en la licitación para la contratación del LICENCIA CISCO IRONPORT, expediente: CMM 34/2024

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la empresa a la que representa

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado \_\_\_\_\_, de cual se adjunta listado. Siendo que:

Ninguna otra empresa del grupo presenta proposiciones en esta licitación.

Presentan proposiciones en esta misma licitación las siguientes empresas del grupo:

Firmado digitalmente

### **ANEXO III - MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO**

---

(En su caso, especificar para cada lote)

Las licitadoras, además de acreditar su solvencia deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución del contrato, como concreción de las condiciones de solvencia, los siguientes medios:

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES:

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES:

Estos medios formarán parte de la proposición presentada y, por tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. En consecuencia, se mantendrá durante todo el tiempo de realización de los suministros contratados. Cualquier variación deberá ser comunicada a esta Administración.

Firmado digitalmente



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

**ANEXO IV - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/D <sup>a</sup>	Nº DNI:
<input type="checkbox"/> En nombre propio continúa	<input type="checkbox"/> En representación de la empresa que se indica a continuación
Empresa:	Nº NIF:
Domicilio fiscal:	
Dirección de correo electrónico:	Nº de teléfono:

**EXPONE:** Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:

Objeto del contrato: LICENCIA CISCO IRONPORT
Nº de expediente: CMM 34/2024 - 2024/011126

**A) A TANTO ALZADO.** Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, por el siguiente precio:

<b>PRECIO DEL SUMINISTRO (en número y letra)</b>	
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe TOTAL:	

**Subcontratación de servidores.-** Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la Administración, a tenor de lo indicado en el

**apartado 32 del Anexo I**, las empresas licitadoras están obligadas a indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización, en el caso de que dicha subcontratación se permita en el **apartado 29 del Anexo I (ver cláusula 15.5.3. del pliego)**:

Si se prevé expresamente la posibilidad de subcontratación en el **APARTADO 29 del Anexo I**, las licitadoras que tengan previsto subcontratar deberán indicar en la oferta económica el importe que representa en relación con su propia oferta y el nombre o perfil empresarial de la subcontratista o subcontratistas **(ver cláusula 15.5.3. del pliego)**

Firmado digitalmente



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

**ANEXO V - MODELO DE OFERTA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS  
CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

D/Dª	Nº DNI:
<input type="checkbox"/> En nombre propio <input type="checkbox"/> En representación de la empresa que se indica a continuación	
Empresa:	Nº NIF:
Domicilio fiscal:	
Dirección de correo electrónico:	Nº de teléfono:

**EXPONE:** Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:

Objeto del contrato:
Nº de expediente:

Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, según la siguiente oferta:

Firmado digitalmente



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO  
IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE  
CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

**ANEXO VI - DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

---

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 100.2 de la LCSP**, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR CONCEPTOS DE GASTOS: los importes que se consignan a continuación están referidos a                      anualidades:

## **ANEXO VII - INFORMACIÓN PARA TRABAJADORES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de la Información y la protección de datos de carácter personal vigente, mediante la firma del presente documento, D./D<sup>a</sup> , mayor de edad, con D.N.I. , trabajador de , adscrito a la ejecución del contrato , se compromete y obliga a:

**PRIMERO.** Atender las instrucciones relativas a la seguridad de la información contenidas en las normas de seguridad de esta Administración y concretamente en la Orden de 11/07/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la instrucción sobre el uso aceptable de medios tecnológicos en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**SEGUNDO.** Mantener el deber de confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**TERCERO.** Notificar de manera inmediata al responsable de su entidad, cualquier incidente de seguridad sobre los tratamientos realizados o si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento Europeo u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o nacional.

**CUARTO.** En el caso de ser necesaria la utilización de equipos externos conectados a la red corporativa, será obligatorio que el equipo disponga de Sistema Operativo actual y Antivirus activado en todo momento y con una configuración que asegure el mantenimiento de ambos actualizados

**QUINTO.** El abajo firmante realizará únicamente las tareas que se le encomienden dentro del mencionado contrato y en la forma indicadas por el responsable del tratamiento, en particular, no debe utilizar la información tratada para otra finalidad.

Con la firma del presente documento el abajo firmante queda informado de que cualquier incumplimiento de estos compromisos y de la legislación vigente, podrá dar origen a las oportunas acciones judiciales para exigir reparación de las posibles responsabilidades en que pudiera incurrir,

derivadas del mal uso de los medios tecnológicos que se le faciliten para el desarrollo de las funciones encomendadas.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente.

Firmado digitalmente.



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

**ANEXO VIII - ACUERDO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO**

**1. Objeto del encargo del tratamiento**

A efectos de lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) n.º 2016/679 (en adelante RGPD) y el resto de disposiciones vigentes en materia de protección de datos, el responsable del tratamiento es

<D.G. / *Secretaría General u otro órgano gestor competente*> y el encargado del tratamiento es la <empresa>.

El tratamiento consistirá en: < descripción detallada del servicio >.

Concreción de los tratamientos a realizar:

- Recogida (captura de datos)*
- Registro (grabación)*
- Estructuración*
- Modificación*
- Conservación (almacenamiento)*
- Extracción*
- Consulta*
- Comunicación (cesión)*
- Difusión*
- Interconexión (cruce)*
- Cotejo*
- Limitación*
- Supresión*
- Destrucción (de copias temporales)*
- Conservación (en sus sistemas de información)*
- Duplicado*
- Copias temporales*
- Copias de seguridad*
- Recuperación*
- Otros. Indicar:*

## **2. Identificación de la información afectada**

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, pone a disposición del encargado del tratamiento, la información que se encuentra incluida en la/s siguiente/s actividad/es de tratamiento:

- *<denominación del tratamiento> 1, con código RAT* .
- *<denominación del tratamiento> 2, con código RAT* .

## **3. Duración**

El plazo de vigencia del presente acuerdo será coincidente con el del contrato y sus posibles prórrogas.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe  *suprimir/*  *devolver al responsable o*  *devolver a otro encargado que designe el responsable (indicar la opción que proceda)* los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

## **4. Obligaciones del encargado del tratamiento**

El encargado del tratamiento y todo su personal deben cumplir durante toda la vigencia del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos que se encuentre vigente en cada momento. A la fecha de la firma del presente acuerdo dicha normativa está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

- **Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).**
- **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**

Además de dicha obligación, que constituye una condición especial de ejecución del contrato y una obligación contractual esencial, el encargado del tratamiento y todo su personal están específicamente obligados a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de carácter nacional, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Presentar ante el responsable la adhesión a códigos de conducta aprobados a tenor del artículo 40 del RGPD o a mecanismos de certificación aprobados a tenor del artículo 42 del RGPD, en su caso.
- d) Llevar, por escrito, un registro <sup>1</sup>de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
  2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
  4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
    - La seudonimización y el cifrado de datos personales.

---

<sup>1</sup> “Las obligaciones indicadas en los apartados 1 y 2 no se aplicarán a ninguna empresa ni organización que emplee a menos de 250 personas, salvo que el tratamiento que realice pueda suponer un riesgo para los derechos y las libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 9, apartado 1 del RGPD, o datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10 de dicho Reglamento.” (Art. 30.5 RGPD).



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

e) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

f) En el caso de que el encargo implicase sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de datos fiscales relacionados con tributos, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

g) Subcontratación

*(Escoger una de las opciones)*

**Opción A** *(esta opción se elegirá en aquellos supuestos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el apartado 29 del Anexo I prohíba la subcontratación de aquellas prestaciones objeto del contrato que comporten el tratamiento de datos personales)*



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

## ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

**Opción B** (*esta opción se elegirá en aquellos supuestos en que la contratista no haya indicado en su oferta su intención de subcontratar alguna parte de la prestación que comporte el tratamiento de datos personales ni lo haya comunicado al órgano de contratación con carácter previo a la formalización del contrato*)

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de . . ., indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista, su nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

La subcontratista, quedará obligada solo ante la contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido el cumplimiento de la condición especial de ejecución de cumplir durante toda la vigencia del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos que se encuentre vigente en cada momento.

La subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO  
IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE  
CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

**Opción C** (Esta opción se elegirá en aquellos supuestos en que la contratista haya indicado en su oferta su intención de subcontratar alguna parte de la prestación que comporte el tratamiento de datos personales o, no habiéndolo hecho, lo haya comunicado al órgano de contratación con carácter previo a la formalización del contrato)

Se autoriza al encargado a subcontratar con la empresa \_\_\_\_\_ las prestaciones que comporten los tratamientos siguientes:

La subcontratista, quedará obligada solo ante la contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido el cumplimiento de la condición especial de ejecución de cumplir durante toda la vigencia del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos que se encuentre vigente en cada momento.

La subcontratista, que también tiene la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

Si fuera necesario subcontratar con otras empresas, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de \_\_\_\_\_, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista, su nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que vaya a encomendar su realización y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de \_\_\_\_\_

- h) Mantener el deber de confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- i) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, según el modelo facilitado por el responsable del tratamiento, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes.
- j) Remitir al responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- k) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- l) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
  - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
  - 2. Limitación del tratamiento
  - 3. Portabilidad de datos
  - 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Quando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección (Dirección que indique el responsable). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

m) Derecho de información:

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

n) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El encargado del tratamiento notificará inmediatamente al responsable del tratamiento, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga

conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Dicha notificación deberá efectuarse a la siguiente dirección (Dirección que indique el responsable)

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- 1) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- 2) El nombre y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos de su empresa o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- 3) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- 4) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- o) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- p) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir y colaborar con la realización de las auditorías o las inspecciones realizadas por cuenta del responsable.
- q) [solo si la empresa está obligada a ello] Designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r) Destino de los datos:



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

*(Escoger una de las tres opciones)*

**Opción A**

*Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.*

*La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.*

*No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.*

**Opción B**

*Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.*

*La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.*

*No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.*

**Opción C**

*Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.*

*No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.*

s) En el caso de que los datos deban incorporarse en dispositivos portátiles, o deban tratarse fuera de los locales del encargado, se necesita autorización expresa del responsable, la cual deberá constar en el documento de seguridad. En cualquier caso, debe garantizarse el correspondiente nivel de seguridad.



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

t) No prestar el servicio objeto del presente documento mediante tecnología en nube sin la autorización expresa del responsable.

u) Implantar medidas de seguridad:

*(Escoger una de las dos opciones)*

**Opción A**

*Dado que el tratamiento forma parte de un Sistema de Información incluido en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad, las medidas a implantar son las correspondientes a nivel < categoría del sistema >*

**Opción B**

*Las medidas de seguridad siguientes, de acuerdo con el análisis de riesgos realizado por , en fecha*

En todo caso, se deben implantar mecanismos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y/o cifrar de datos personales, en su caso.

*(Opcional) Además este tratamiento está sujeto al código de conducta, sello o certificación*

## **5. Obligaciones del responsable del tratamiento**

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- b) Proporcionar al encargado el modelo de información para trabajadores externos

- c) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales, si procede, de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- d) Realizar las consultas previas que corresponda.
- e) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- f) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías a través del delegado de protección de datos del responsable.



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

**ANEXO IX - COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

En nombre propio

En representación de la empresa \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_

(Márquese lo que proceda)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

En nombre propio

En representación de la empresa \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_

(Márquese lo que proceda)

Al objeto de participar en la licitación para la contratación de \_\_\_\_\_, expediente nº \_\_\_\_\_ :

Se comprometen:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento abierto para la adjudicación del suministro \_\_\_\_\_, expediente nº \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

A constituirse en Unión de Empresarios en caso de resultar adjudicatarias del citado procedimiento.

Declaran responsablemente:

Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:

\_\_\_\_\_ % de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ % de \_\_\_\_\_

Y de común acuerdo, designan a D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, para que, durante la vigencia del contrato, ostente



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO  
IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE  
CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en *(Lugar y fecha de firma)*.

Firmado digitalmente:

Firmado digitalmente:



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato: **SUMINISTRO** – Procedimiento: **ABIERTO**

Expediente: **CMM 34/2024 - 2024/011126 - LICENCIA CISCO  
IRONPORT**

Empresa Contratante: **ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE  
CASTILLA-LA MANCHA (CMM)**

**ANEXO X - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADO AL FORMULARIO  
NORMALIZADO DEL DEUC**

---

Se publica DEUC en archivo con formato .xml para su cumplimentación.